



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: Ejecución de Programas Centrales Ejercicio 2022

VISTO:

El documento incorporado correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022 y los Estados Contables Financieros de la Universidad Nacional de Córdoba, en los cuales se expone la ejecución de los recursos y gastos del mencionado ejercicio;

Y CONSIDERANDO:

Que en los programas centrales se registran una serie de gastos que corresponden al funcionamiento general de la Universidad, pero cuya gestión se realiza de manera centralizada;

Que, en algunos casos, dichos gastos derivan de servicios cuyos pagos se efectúan desde el área central, a partir de las facturas emitidas por los respectivos prestadores (energía, seguridad, gas, agua, telefonía, residuos patógenos, entre otros);

Que, particularmente en el caso de la contratación de residuos patógenos, se vienen celebrando acuerdos periódicos debido a que las licitaciones públicas fueron dejadas sin efecto, ante los precios excesivos ofrecidos y la escasa competencia del sector, que presenta características de servicio cuasi monopolístico;

Que los valores pactados en dichos acuerdos toman como referencia la evolución de la inflación y los montos abonados por la Provincia de Córdoba para volúmenes de residuos superiores;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario convalidar las actuaciones realizadas en materia de ejecución presupuestaria correspondientes a los programas centrales del ejercicio 2022;

Que este Honorable Consejo Superior posee las facultades legales y estatutarias para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional y convalidar las actuaciones en materia de ejecución presupuestaria de los Programas Centrales correspondientes al Ejercicio 2022, conforme al detalle que figura en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.